



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Administración
Gerencia de Abastecimiento



MEMORANDO N° 289-2011-MPC-GGA-GA

A : Señor Ing.
DANIEL FELIX VILLARAN CORNELIO
Gerente de Informática

ASUNTO : Solicito efectuar de publicación en la Pagina WEB de la MPC, de la relación de Bienes entregados por la empresa LAN PERU, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 932° del Código Civil.

REF. : a) Jeeqp 005/11
b) Memorando N° 590-2011-MPC/GGAJC

FECHA : Callao, **24 JUN. 2011**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y comunicarle, La empresa LAN Perú, dando cumplimiento a lo que establece para el caso el Artículo 392° del Código Civil, adjunto al documento de la referencia a), entrego a la Municipalidad Provincial del Callao una serie de objetos que los señores pasajeros, durante el mes de Enero 2011, dejaron olvidados en sus aeronaves y/o diferentes lugares del Aeropuerto.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa antes referida y lo que recomienda la Gerencia General de Asesoría Jurídica en el documento de la referencia b), adjunto al presente en tres (3) folios remito la "RELACIÓN DE BIENES USADOS, ENTREGADOS POR LA EMPRESA LAN PERÚ A LA MUNICIPALIDAD PROINCIAL DEL CALLAO EL 17-MAY-2011, CON LA CORRESPONDENCIA JEEQP 005/11, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 932° DEL CÓDIGO CIVIL"; documento que agradeceré usted, tenga a bien disponer su PUBLICACIÓN por tres (3) meses en la Página Web de la Municipalidad Provincial del Callao.

Es lo que hago de sus conocimientos, para los fines que correspondan.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
ROSARIO C. SHINKHIGA
GERENTE



RSH-LBV/aat.
c.c.
CP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONCILIACIÓN

MEMORANDO N° 590 2011-MPC/GGAJC

A: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DE: GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONCILIACIÓN
ASUNTO: RECEPCIÓN DE BIENES – EMPRESA LAN PERU
REF: INFORME N° 572-2011-MPC/GGA/GA
FECHA: CALLAO, 16 JUN 2011



Visto, el documento de la referencia, mediante el cual se solicita opinión legal, sobre, la Recepción de Bienes otorgados por la Empresa LAN, al respecto informamos lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de mayo de 2011, la empresa LAN PERU, domiciliada en la Av. José Pardo N° 513, Miraflores, presenta documento a la Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial del Callao, con la finalidad de entregar objetos encontrados en las distintas áreas restringidas del aeropuerto y sus aeronaves, olvidadas por pasajeros en el periodo del 01 al 31 de enero de 2011, obedeciendo al procedimiento establecido en el artículo 932° del Código Civil.

Mediante Informe N° 055-2011-MPC/GGA/GA/CP, de fecha 27 de mayo de 2011, el área de Control Patrimonial, emite documento que indica haber recibido de la empresa LAN PERU, diversos bienes usados, para que la Municipalidad efectúe el anuncio de su hallazgo y de ser el caso después de tres meses, efectúe su venta en subasta pública. Asimismo mediante el Informe referido se concluye efectuar la publicación y disposición final de los bienes, entregados por la empresa LAN PERU, por venta en subasta pública, devendría en perjuicio económico de la Municipalidad del Callao por las razones siguientes:

"Las ropas, objetos y accesorios de vestir, son bienes usados, que por el tiempo que están y deben estar guardados, hasta su disposición final, así como por la humedad en la Provincia Constitucional del Callao, están propensos a perder todo su valor, y utilidad. Los CDS musicales, adornos, cuadros, libros de lectura, y otros bienes, por estar usados y en diferentes idiomas, también pierden su valor real y son difíciles de vender. Por las razones expuestas, consideramos que, solicitando la anuencia de LAN PERU, estos bienes deberían ser donados a una institución benéfica y/o a las que están al cuidado de las personas desvalidas y/o en situación de extrema pobreza, de la Provincia Constitucional del Callao."

ANÁLISIS:

El artículo 70° de la Constitución Política del Perú señala que el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio.

El artículo 932° del Código Civil señala: "Quien halle un objeto perdido está obligado a entregarlo a la autoridad municipal, la cual comunicará el hallazgo mediante anuncio público. Si transcurren tres meses y nadie lo reclama, se venderá en pública subasta y el producto se

distribuirá por mitades entre la Municipalidad y quien lo encontró, previa deducción de los gastos."

En ese sentido, el artículo 933° del Código Civil señala: "El dueño que recobre lo perdido está obligado al pago de los gastos y a abonar a quien lo halló la recompensa ofrecida o, en su defecto, una adecuada a las circunstancias. Si se trata de dinero, esa recompensa no será menor a una tercera parte de lo recuperado."

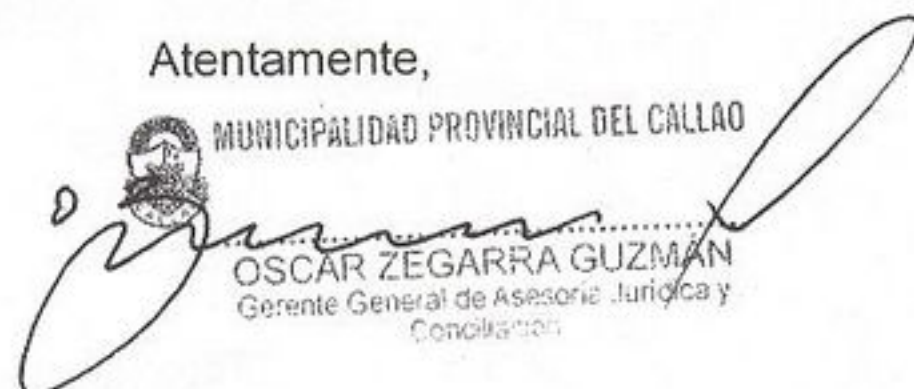
Al respecto, cabe precisar que la empresa LAN PERU, está actuando conforme lo determina la norma correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriormente señalados de nuestro Código Civil; por lo que la Municipalidad Provincial del Callao debe actuar de acuerdo a lo que determina la norma referida.

Finalmente, de conformidad por lo señalado en el Código Civil y los argumentos desarrollados en el presente documento, corresponde a la Municipalidad Provincial del Callao, recibir los bienes encontrados, en las distintas áreas restringidas del aeropuerto y sus aeronaves, olvidadas por pasajeros en el periodo del 01 al 31 de enero de 2011, por la empresa LAN PERU, a fin de cumplir con el procedimiento que determina la Norma referida.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, es de la opinión de que la Municipalidad Provincial del Callao deberá recibir los bienes encontrados por la empresa LAN PERU, a fin de cumplir con el procedimiento que corresponde, conforme a la aplicación del artículo 932° del Código Civil, por los argumentos referidos en el presente informe.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
OSCAR ZEGARRA GUZMÁN
Gerente General de Asesoría Jurídica y Conciliación

St. Larry Barrera
Para su atención y acción

17.06.11

Jeeqp 005/11



LAN PERU
Av. José Pardo 513 Miraflores,
Lima 18, Perú
Teléfono (511) 213 8300
Fax: (511) 213 8301
www.lan.com

Callao, 17 de Mayo de 2011

Dra.
Rosario Shinki Higa
Gerente de Abastecimiento Municipalidad Provincial del Callao
Ciudad.-

De mi consideración,

Previo un atento saludo, me dirijo a Ud. con la finalidad de entregar objetos encontrados en las distintas áreas restringidas del aeropuerto y nuestras aeronaves, olvidadas por nuestros pasajeros en el periodo de 01 al 31 de Enero del 2011.

Es importante resaltar que este procedimiento obedece a lo establecido en el **Código Civil, Art. 932°**, el mismo que refiere "quien halle un objeto perdido está obligado a entregarlo a la autoridad municipal, la cual comunicará el hallazgo mediante anuncio público. Si transcurren tres meses y nadie lo reclama, se venderá en pública subasta y el producto se distribuirá por mitades entre la Municipalidad y quien lo encontró, previa deducción de los gastos".

Adjunto el listado detallando los objetos en cuestión

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Chaleco sin mangas	1
Casaca flis	4
Polos de algodón	9
Polos de lycra	1
Casaca de jean	4
Camisas	2
Chompa de adulto	8





LAN PERU
Av. José Pardo 513 Miraflores,
Lima 18, Perú
Teléfono (511) 213 8300
Fax: (511) 213 8301
www.lan.com

Casaca de polar	1
Chalina	2
Pareo	1
Gorros	17
Sombreros	35
Cojín	3
Corbata	1
Libros	40
Almohada de cuello	31
Sandalias	1
Zapatos de mujer	1
Sandalias	1
Pantuflos	1
Zapatillas de hombre	4
Gorros	48
Sonaja de Peluche	1
Zapatos	1
Porta cámara	2
Canguro	3
Necesar	9
Polo	8
Casaca	5
Pantalón	1
Almohada para cuello	1
Lonchera	1
Colchonetas	3
Cartucheras	3
Bolso	1
Zapatos de hombre	1
Monedero	2
Paraguas	1
Lonchera	1
Estuche de cámara	2
Estuche	4
Guantes	1
Juego de tazas	1
Canguro	1
Correa de mujer	1
Cd's musicales	7
Cuadros	4




LAN PERU
Av. José Pardo 513 Miraflores,
Lima 18, Perú
Teléfono (511) 213 8300
Fax: (511) 213 8301
www.lan.com

Chompa	3
Adorno	1
Potes de sapolio	2
Sandalias	1
Libros	47
Casaca	1

Agradeciendo de antemano su gentil atención a la presente.

Me despido,


Karen Iturrizaga Castro
Jefe de Equipajes

KAREN ITURRIZAGA
Jefe de Equipajes - Aeropuerto Lima
LAN 





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Administración
Gerencia de Abastecimiento

RELACIÓN DE BIENES USADOS ENTREGADOS POR LA EMPRESA LAN PERU A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO EL 17-MAY-2011 CON LA CORRESPONDENCIA JEEQP 005/11, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 932° DEL CÓDIGO CIVIL.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD
01	Gorros	65
02	Sombreros	35
03	Necesar	09
04	Polos Térmicos (plástico)	01
05	Polos de Algodón	10
06	Polos de Licra	05
07	Casacas de algodón	05
08	Casacas Jean	06
09	Casaca Polar	02
10	Casaca Flis (Varios)	06
11	Camisas	02
12	Chompas de Adulto	09
13	Chaleco sin Mangas	01
14	Chalinas	02
15	Colchonetas	03
16	Cartucheras	03
17	Canguro	04





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Administración
Gerencia de Abastecimiento

RELACIÓN DE BIENES USADOS ENTREGADOS POR LA EMPRESA LAN PERU A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO EL 17-MAY-2011 CON LA CORRESPONDENCIA JEEQP 005/11, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 932° DEL CÓDIGO CIVIL.

18	Porta cámara Vacía	02
19	Estuche de Cámara	02
20	Estuche	04
21	Cojín	03
22	Sonaja de Peluche	01
23	Zapatos de Mujer	02
24	Zapatillas de Hombre	02
25	Zapatos de Hombre	03
26	Sandalias	04
27	Pantuflas	01
28	Pantalón de Buzo	01
29	Almohada P/ Cuello	32
30	Lonchera	02
31	Corbata	01
32	Pareo	01
33	Cargador de impresora	01
34	Bolso	01
35	Monedero	02
36	Guantes	01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Administración
Gerencia de Abastecimiento

RELACIÓN DE BIENES USADOS ENTREGADOS POR LA EMPRESA LAN PERU A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO EL 17-MAY-2011 CON LA CORRESPONDENCIA JEEQP 005/11, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 932º DEL CÓDIGO CIVIL.

37	Correa de Mujer	01
38	Paraguas	01
39	Juego de Tazas	01
40	Cuadros	04
41	Adornos	01
42	Potes de Sapolio	02
43	CDS Musicales	07
44	Libros (Obras de Lectura) en diferentes idiomas	47
TOTAL		298



LOS BIENES QUE SE CONSIGNAN EN EL CUADRO ANTERIOR, FUERON ENCONTRADOS POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA LAN PERÚ, EN LAS DISTINTAS ÁREAS RESTRINGIDAS DEL AEROPUERTO Y DENTRO DE SUS AERONAVES; LAS MISMAS QUE ABRÍAN SIDO OLVIDADAS POR SUS PASAJEROS EN EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2011.

CON EL PRESENTE ANUNCIO PÚBLICO, DAMOS CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 932º DEL CÓDIGO CIVIL